



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1891 Bis – Ciudad de México, martes 30 de junio de 2026](#)

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, en materia de vehículos motorizados eléctricos personales (VEMEPE) (Modificación)

Datos de localización en la versión impresa: Página 2.

Decreto por el que se **reforman** las fracciones XXII y XLIX del artículo 4, artículo 16, artículo 20, la fracción II del artículo 21, y fracción III, incisos f) y g) y último párrafo del artículo 37, artículo 40 y su inciso m) y se **adicionan** las fracciones IV, V, VI, y último párrafo al artículo 20, el inciso e Bis) a la fracción III del artículo 37, y un inciso n) a la fracción II del artículo 40, todos del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México. Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, en materia de vehículos motorizados eléctricos personales (VEMEPES), publicado en el número 1852 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 06 de mayo de 2026. (Fe de Erratas)

Datos de localización en la versión impresa: Página 33.

Fe de Erratas al Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, en materia de vehículos motorizados eléctricos personales (VEMEPES), publicado en el número 1852 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 06 de mayo de 2026.

EN LA PÁGINA 5 EL RUBRO DICE:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS ELÉCTRICOS PERSONALES (**VEMEPES**),



PUBLICADO EN EL NÚMERO 1852 DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2026.

DEBE DECIR:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS ELÉCTRICOS PERSONALES (**VEMEPE**), PUBLICADO EN EL NÚMERO 1852 DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2026.

EN LA PÁGINA 10, AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DICE:

TERCERO. Las personas propietarias y/o usuarias, así como distribuidores de Vehículos Motorizados Eléctricos Personales ubicadas en el territorio de la Ciudad de México deberán realizar el trámite de control vehicular que corresponda, apegándose al Aviso que para tal efecto dé a conocer la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

DEBE DECIR:

TERCERO. Las personas propietarias y/o usuarias, así como los distribuidores de vehículos motorizados eléctricos personales, deberán realizar el registro correspondiente en los términos del Aviso que para tal efecto publique la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

La presente Fe de erratas entrará en vigor el día de su publicación.